

DE LA SESION ORDINARIA 1048-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE
Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente a.i. Dr. Chester Zelaya Goodman
Ing. Walter Bolaños Quesada Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
M.Ed. Josefa Guzmán León Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTE

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal,
SINAES SINAES
Lic. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria, Consejo
y Dirección, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1048. 2. Oficio con fecha 19 de abril de 2016; suscrito por los Rectores de las Instituciones Privadas Miembros Plenos del SINAES. 3. Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña, como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. Nombramiento de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), SINAES. 5. Invitación de la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), al Foro Bienal en Sigatoka, Fiji. Se realizará del 22 al 24 de mayo de 2016; Fiji. 6. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino). 7. Verificación de la Información presentada por la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía. 8. Consultoría por Servicios Profesionales: "Contratación de servicios puntuales de capacitación en aplicación de Encuestas en Línea para captura de evidencias sujetas a opinión. Sector parauniversitario". 9. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 10. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 11. Nombramiento: Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de los Procesos 14 y 15. 12. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49. 13. Informe de Participación de la Licda. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES. Actividad realizada del 17 al 21 de febrero de 2016 por parte del Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CA CNEIP); organismo acreditador reconocido por el COPAES, para evaluar programas de Psicología en México.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1048.

El Presidente a.i. somete a conocimiento del Consejo la agenda 1048 y se aprueba.

Artículo 2. Oficio con fecha 19 de abril de 2016; suscrito por los Rectores de las Instituciones Privadas Miembros Plenos del SINAES.

Se conoce el Oficio con fecha 19 de abril de 2016; suscrito por los Rectores de las Instituciones Privadas Miembros Plenos del SINAES, en el cual dan respuesta al Oficio ACUERDO-CNA-94-2016 del 8 de marzo de 2016, en relación al Vencimiento del Nombramiento del Sr. Álvaro Cedeño Gómez, Miembro, del Consejo Nacional de Acreditación.

Manifiestan que conociendo que al Sr. Álvaro Cedeño Gómez se le venció el nombramiento el 30 de abril de 2016, lo siguiente:

- A. Que reconocemos en don Álvaro Cedeño Gómez a un baluarte del SINAES por la dedicación y aportes significativos que ha dado para la consolidación del sistema, lo que ha comprometido permanentemente nuestra gratitud.
- B. Que los firmantes hemos decidido nombrar a la MAE. Sonia Acuña Acuña, Cédula de identidad 3-0229-0295, Curriculum adjunto, como miembro del Consejo de SINAES que corresponde nombrar al sector universitario privado, para el periodo que va del 1 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2021.

SE ACUERDA

Comunicar a los Rectores de las Instituciones Privadas Miembros Plenos del SINAES que hemos recibido la comunicación del nombramiento de la MAE. Sonia Acuña Acuña, como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en sustitución del Sr. Álvaro Cedeño Gómez.

Artículo 3. Juramentación de la MAE. Sonia Acuña Acuña, como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente a.i., Consejo Nacional de Acreditación, da una cordial bienvenida a la MAE. Sonia Acuña Acuña, le expresa la satisfacción por su nombramiento como miembro de este órgano y procede a juramentarla; ella acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo.

Tomar en cuenta que el nombramiento rige a partir de su juramentación, siendo así corresponde su periodo de nombramiento del 13 de mayo del 2016 al 13 de mayo del 2021. Se toma nota.

Artículo 4. Nombramiento de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián menciona que en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación se establece:

- ✓ **ARTÍCULO 4.-** *El Presidente del Consejo será nombrado de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos.*
- ✓ **ARTÍCULO 5.-** *El Consejo designará un Vicepresidente de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justa que le impidan el ejercicio de sus funciones.*
- ✓ **ARTÍCULO 6.-** *Tanto el Presidente como el Vicepresidente durarán en sus cargos un año que vencerá el día treinta de junio de cada año y podrán ser reelectos.*

Por lo anterior los nombramientos de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo se realizarán en la sesión del próximo **10 de junio de 2016, dado que se deben publicar estos nombramientos en la Gaceta.**

Se toma nota.

Artículo 5. Invitación de la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), al Foro Bienal en Sigatoka, Fiji. Se realizará del 22 al 24 de mayo de 2016; Fiji.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona, que como ya es de conocimiento del Consejo Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Acreditación en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 4 de marzo de 2016, Acta 1032-2016, acordó:

Artículo 4. Invitación de la Red Internacional de Agencia de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE), al Foro Bienal en Sigatoka, Fiji. Se realizará del 22 al 24 de mayo de 2016; Fiji.

SE ACUERDA

- C. Autorizar al Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, su participación en representación del SINAES al Foro Bienal de INQAAHE, que se celebrará del 22 al 24 de mayo de 2016 en Fiji. El tema principal del Foro será “Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en tiempos desafiantes”.
- D. Autorizar a la Administración a realizar los trámites y gestiones necesarias para la participación del Dr. Gilberto Alfaro Varela, en representación del SINAES, al Foro Bienal de INQAAHE, que se celebrará del 22 al 24 de mayo de 2016 en Fiji.
- E. Acuerdo firme.

Por lo anterior, se procedió a realizar los trámites correspondientes, pero fue imposible concretar el trámite de Visa y el Hospedaje; por lo tanto no es posible hacer efectiva la participación del Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, en la actividad.

Se toma nota.

Artículo 6. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino).

Se conoce la carta del 4 de mayo de 2016, suscrita por la Dra. Helia Betancourt Plasencia, Rectora, Universidad Federada de Costa Rica, institución universitaria dedicada a la enseñanza universitaria superior, constituida por la unión de dos Colegios Universitarios adscritos, Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino.

Por lo anterior, la Dra. Helia Betancourt Plasencia, hace entrega de la solicitud de afiliación al SINAES, manifestando que voluntariamente y libremente la Universidad desea adoptar las normas ética, los principios de excelencia y calidad académica que el SINAES persigue y se compromete a darles cabal cumplimiento.

Considerando:

1. El Consejo Nacional de Acreditación acordó en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2016, Acta 1035-2016 lo siguiente:

Artículo 9. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Colegio Universitario San Judas Tadeo.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona que en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, Capítulo III: Ingreso de los miembros, Artículo 5 se establece:

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Por lo anterior, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2016, Acta 1027-2016, Artículo 4, se acordó:

- A. Dar por recibido el Informe presentado por el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Chester Zelaya Goodman sobre la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.

Antecedentes:

1. En la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015, Artículo 7 se acordó:
 - A. Aprobar la Información presentada por el Colegio Universitario San Judas Tadeo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
 - B. Nombrar al Dr. Chester Zelaya Goodman, al Ing. Walter Bolaños Quesada y al Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita al Colegio Universitario San Judas Tadeo.

2. En la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, Artículo 12, se acordó:
 - A. Informar a las universidades solicitantes las fechas establecidos por parte de la comisión a cargo para realizar las visita

Los Miembros del Consejo considerando los antecedentes de la Verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario San Judas Tadeo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

- A. Denegar la afiliación de Colegio Universitario San Judas Tadeo y comunicarlo al Colegio.
 - B. La afiliación del Colegio Universitario San Judas Tadeo se deniega, debido a que no es una Institución Universitaria, sino un Colegio.
 - C. Animar a la institución a continuar sus esfuerzos por articular la gestión para presentar la solicitud completa según corresponde como universidad.
2. Según el complemento de la documentación presentada por la Universidad Federada y verificada por Lic. Pablo Madrigal Sánchez, se da por satisfactoria la documentación recibida.
 3. Según el Artículo 5. Del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, el cual indica que:

“La solicitud y su documentación se presentarán ante la Dirección del SINAES. Si está completa se remitirá para su conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte insuficiente, el Consejo podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada.

Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización. Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes”.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto sobre este tema.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Información presentada por la Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
- B. Nombrar al Ing. Walter Bolaños Quesada, a la Dra. Leda Badilla Chavarría y a la MAE. Sonia Acuña Acuña, como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad Federada, específicamente al Colegio Santo Tomás de Aquino, considerando que ya la visita al Colegio Universitario San Judas Tadeo se realizó.
- C. Informar a la Universidad Federada de Costa Rica que la fecha establecida por parte de la Comisión a cargo para realizar la visita es el miércoles 25 de mayo de 2016.
- D. La visita se podría realizar a diferentes sedes y se podrá solicitar aclaraciones en relación con este Informe de Verificación de la Información presentada en la solicitud de afiliación al SINAES.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 7. Verificación de la Información presentada por la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Se conoce le Oficio R-008-2016 del 4 de mayo de 2016, suscrita por el M.Sc. Henry Rodríguez, Rector, Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM).

El Oficio da respuesta a lo acordado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Artículo 6 de la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2015, Acta 1008-2015, que dice:

Artículo 6. Verificación de la Información presentada por la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

SE ACUERDA

- A. Manifiestar a las autoridades de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM), la complacencia por la Información presentada en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
- B. Comunicar a las autoridades de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM), que como resultado del análisis de la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía, se ha detectado que aún no existe claridad en la documentación acerca de la forma en que se aplica el concepto de crédito en la regulación de la carga académica de los estudiantes al aplicar la modalidad bimestral de los cursos en cada cuatrimestre, lo que hace que la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM), actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser Afiliada al SINAES, en su condición de Miembro Asociado.
- C. En caso de que las autoridades de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM), requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto sobre este tema.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la Información presentada por la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

- B. Nombrar al Ing. Walter Bolaños Quesada y a la Dra. Leda Badilla Chavarría, como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM).
- C. Informar a la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos (USAM) que la fecha establecida por parte de la Comisión a cargo para realizar la visita es el jueves 26 de mayo a las 4:00 p.m.
- D. La visita se podría realizar a diferentes sedes y se podrá solicitar aclaraciones en relación con este Informe de Verificación de la Información presentada en la solicitud de afiliación al SINAES.
- E. Acuerdo firme

Artículo 8. Consultoría por Servicios Profesionales: “Contratación de servicios puntuales de capacitación en aplicación de Encuestas en Línea para captura de evidencias sujetas a opinión. Sector parauniversitario”.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela presenta la propuesta de Términos de Referencia para la Consultoría por Servicios Profesionales: “Contratación de servicios puntuales de capacitación en aplicación de Encuestas en Línea para captura de evidencias sujetas a opinión. Sector parauniversitario”.

Dado que la propuesta de Términos de Referencia es exhaustiva en su contenido, se indican aquí tan solo algunos aspectos aclaratorios:

1. El objetivo fundamental de la contratación es dotar a varias instituciones parauniversitarias de los conocimientos y destrezas que les permitan aplicar el instrumental que el SINAES ha diseñado para la captura de opiniones mediante encuestas. Estas opiniones se originan en las evidencias del Modelo de Acreditación. Dicho instrumental fue diseñado para su aplicación en línea mediante “*Lime Suvey*” y para la sistematización de resultados en el Programa *SPSS*. Buena parte de las evidencias del modelo de acreditación requiere recoger opiniones de diversos grupos.
2. Esta capacitación ha sido solicitada por algunas instituciones parauniversitarias que están en la atapa de autoevaluación. Para potenciar el mejor uso de los recursos, el SINAES organizaría la capacitación invitando a más instituciones que se conoce han iniciado el proceso de autoevaluación.
3. De manera paralela, el contratado actualizaría los cuestionarios para su aplicación en la más reciente versión de la plataforma Lime Survey.
4. Para esta contratación se propone al Sr. Sócrates Jesús Salas Sánchez.

Se analiza el insumo preparado para el análisis de este tema.

SE ACUERDA

- A. Aprobar los Términos de Referencia para la Consultoría por Servicios Profesionales: “Contratación de servicios puntuales de capacitación en aplicación de Encuestas en Línea para captura de evidencias sujetas a opinión. Sector parauniversitario”.
- B. Nombrar al Sr. Sócrates Jesús Salas Sánchez, por Servicios Profesionales, para la Consultoría: “Contratación de servicios puntuales de capacitación en aplicación de Encuestas en Línea para captura de evidencias sujetas a opinión. Sector parauniversitario”.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 9. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y el análisis realizado por

el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1039-2016

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a las carreras de los Procesos 14 y 15.

Artículo 10. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando:

1. La presentación oral del Dr. Carlos Atoche Kong y el Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, realizada en la sesión celebrada el 8 de abril de 2016, Acta 1039-2016; en la cual se señaló y analizó con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se les solicitó a las carreras de los Procesos 14 y 15 en los Artículos 6 y 7 de la sesión celebrada el 20 de marzo de 2014, Acta 861-2014.
2. El Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15 y remitirlo a las carreras para que retroalimente la elaboración del Compromiso de Mejoramiento definitivo.
- B. Solicitar a las carreras de los Procesos 14 y 15 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
 1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
 2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de pares externos.
 3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
 4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y las revisiones que haya generado, así como los avances en su ejecución.
 5. Los logros y avances alcanzados en la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Especial de Mejora (PEM).
 6. Las recomendaciones establecidas en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 14 y 15.
- C. Indicar a las carreras la importancia de incluir en el CM definitivo, además de lo indicado en el punto anterior los retos indicados por los revisores del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras, a saber:
 1. **Estado del arte:** reforzar el personal docente de alta especialidad, con núcleo un académico básico con alto grado académico, que pueda participar activamente en foros del estado del arte de las disciplinas de administración y contaduría, como son los congresos internacionales y visitas académicas a las facultades de administración y contaduría de universidades de alto prestigio mundial y latinoamericano.
 2. **Modelo pedagógico ULACIT:** Los Pares consideran importante el esfuerzo por mejorar la metodología de aprendizaje. Los métodos de enseñanza en las disciplinas propias de las carreras deben cuidar su continuidad y actualización permanente para mantener el nuevo modelo de aprendizaje que se está implantando.
 3. **Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial:** Consolidar al CIDE rediseñado, en especial en las actividades de extensión donde los alumnos

colaboren en resolver problemas de la vida real y a través de consultoría empresarial.

4. Mostrar en la práctica el diseño de los nuevos sílabos, verificando la mejora en el espíritu crítico de los alumnos y la incorporación del método científico en sus actividades académicas.
- D. Informarle a las autoridades de las carreras correspondientes a los Procesos 14 y 15, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.

- ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- E. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- F. Acuerdo firme.

Artículo 11. Nombramiento: Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de los Procesos 14 y 15.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Carlos Atoche Kong, México, como Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de los Procesos 14 y 15.
- B. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento a:
 - a. Al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, Chile, como Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) de los Proceso 14 y 15.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 12. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49.

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49; y considerando:

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro, (Proceso 49); acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, Acta 959-2015
- B. Aprobar la inclusión del Curso LM-18 Parasitología, como requisito del curso LM-20 Propedéutica Clínica y Fisiopatología, en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro, (Proceso 49)
- C. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad Latina de Costa Rica Sede San Pedro, (Proceso 49), aprobado.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 13. Informe de Participación de la Licda. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES. Actividad realizada del 17 al 21 de febrero de 2016 por parte del Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CA CNEIP); organismo acreditador reconocido por el COPAES, para evaluar programas de Psicología en México.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, Acta 1018-2015, el Consejo acordó designar a la Licda. Andrea Fonseca Herrera para participar en la actividad realizada del 17 al 21 de febrero de 2016 por parte del Comité de Acreditación del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CA CNEIP); organismo acreditador reconocido por el COPAES, para evaluar programas de Psicología en México. Como es práctica del SINAES se le solicitó presentar un Informe sobre su participación. Por lo anterior, se hace entrega del Informe elaborado por la Licda. Andrea Fonseca Herrera.

Se toma nota.

SE ACUERDA

Solicitar a la Licda. Andrea Fonseca Herrera, dar seguimiento a las recomendaciones indicadas en su Informe.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo